

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los dias excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaria del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 14 de Marzo.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) y SS. AA. RR. las Sermas. Señoras Princesa de Asturias é Infanta Doña María Teresa continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 454.

Habiendo desaparecido de su casa paterna el joven Valeriano Piñol, cuyas señas personales se citan á continuación; los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán desde luego á su busca y detencion, poniéndolo á mi disposicion caso de ser habido.

Tarragona 15 de Marzo de 1883.—El Gobernador, Ramon Larroca.

Señas.

Estatura alta, pelo negro, ojos idem, cara larga, nariz algo gruesa; edad 17 años; es natural y vecino de Lérida; usa cazadora y pantalon mezcla roja oscuro, hongo de gró, karrich con vueltas encarnadas y negras.

Núm. 455.

Seccion de Fomento.—Negociado 3.º Carreteras.

La Comision provincial á la que en cumplimiento de lo prevenido por la Ley vigente de expropiacion forzosa pasé á informe el expediente instruido en este Gobierno relativo á la ocupa-

cion temporal de varias fincas sitas en el término municipal de Cornudella, con motivo de la construccion de la carretera de tercer orden de Flix á Lérida; evacuándolo con fecha 17 de Enero último, manifestó lo siguiente:

«Esta Corporacion, en sesion de ayer, acordó de conformidad con el siguiente dictámen emitido por el Vocal ponente Sr. Valls:—Examinado detenidamente el expediente formado para valorar los daños y perjuicios causados á los propietarios de las fincas que se han ocupado temporalmente con motivo de las obras de la carretera de tercer orden de la de Lérida á Flix en sus trozos 5.º y 6.º que atraviesan el término municipal de Cornudella:—Resultando que no hubo avenencia posible entre el contratista D. Ramon Vilas y los propietarios D. Francisco Fortuny Masip, D. Bautista Llorens Alentorn, otro D. Bautista Llorens Alentorn, D. Bautista Frexa Aragonés, D. José Monfá Mariné, D. Bautista Frexa Aragonés, D. Ramon Anglés Figueras, D. Vicente Figueras Borrás, D. Ramon Argany Abelló, D. Vicente Figueras Borrás, D. Ramon Argany Aguiló, D. Vicente Figueras Borrás, D. Severino Argany Anglés, D. Ramon Argany Abelló, D. Severino Argany Anglés, D. Ramon Argany Anglés, D. Pascual Argany Martí, D. Jaime Belart Llurbas, D. Pedro Anglés Roca, D. Vicente Figueras Montlleó, D. Pedro Comías Gené y D.ª María Blanch, viuda de Francisco Anglés, por cuya circunstancia el contratista nombró perito por su parte á D. Eduardo Soler Morera, y los veinte primeros propietarios á D. Francisco de P. Ribot Nolla, nombrando D.ª María Blanch á D. Pedro Amorós Esteve:—Resultando que los referidos peritos formaron las correspondientes hojas de tasacion, y por su discordancia el Juez de Falsét nombró para dirimirla tercero á D. Marcelo Bru Lafont:—Resultando que de las hojas

y peritaciones de los peritos del contratista y propietarios aparece marcada una exageracion, notándose poco justificados los datos en que formulan su peritaje:—Resultando que las hojas del perito tercero aparecen mas extensamente formuladas y en ellas se encuentran bien explicados los perjuicios y un verdadero promedio:—Considerando que habiéndose observado en el expediente todas las formalidades y requisitos legales; á la Comision compete consultar sobre su resultancia y si el superior gerárquico puede fijar el tanto que respectivamente debe abonarse á cada propietario:—Considerando que pudiendo, segun ley, el Gobernador de la provincia, en vista de las hojas, de los antecedentes y resultancia del expediente, determinar la cantidad que estime mas pertinente con arreglo á las facultades que la ley y reglamento le otorgan:—Considerando que cuando visiblemente hay exageracion en las hojas de los peritos de las partes y las del tercero se ajustan á equitativo promedio, y resultan justificados los datos y fundamentos en que se basa la peritacion, procede atenderse á las mismas, por ser en este caso y tales condiciones lo mas obvio y justo:—Considerando que los justiprecios practicados por el perito tercero D. Marcelo Bru respecto á las fincas de los veinte y un propietarios aparecen calcados en la equidad, habiendo tenido en consideracion al fijar los daños y perjuicios ocasionados por la ocupacion temporal de las fincas todas las circunstancias y factores que podian aumentar ó disminuir su importe, el tres por ciento del tanto calculado y cuantos datos aconseja la rectitud y dispone la ley:—Vistos el titulo 3.º de la ley de 10 de Enero de 1879 y el capitulo 6.º del reglamento de 13 de Junio del propio año:—El Vocal ponente que suscribe es de dictámen que puede consultarse al Sr. Gobernador civil de la provincia de indemnizar á los veinte y un pro-

pietarios referidos en el resultando primero por la ocupacion temporal de las fincas que poseen en el término de Cornudella y en los trozos 5.º y 6.º de la carretera de tercer orden de la de Lérida á Flix, que figuran en la relacion que obra en este expediente en la forma, término, condiciones y cantidades que respectivamente constan en las veinte y una hojas presentadas por el perito tercero D. Marcelo Bru Lafont, las que aceptadas se determinan en la siguiente

Nota de las cantidades que deben abonarse á los veinte y un propietarios, segun lo que resulta de las hojas del perito 3.º D. Marcelo Bru Lafont.

PROPIETARIOS.	Pesetas.
D. Francisco Fortuny Masip..	59'64
» Benito Llorens Alentorn..	6'22
» Bautista Llorens Alentorn..	109'28
» Bautista Frexa Aragonés..	39'31
» José Monfá Mariné.....	30'12
» Bautista Frexa Aragonés..	61'30
» Ramon Inglés Figueras...	1'34
» Vicente Figueras Borrás..	22'09
» Ramon Argany Abelló....	1'87
» Vicente Figueras Borrás..	13'43
» Severino Argany Anglés...	6'70
» Ramon Argany Abelló....	20'86
» Severino Argany Anglés...	1'05
» Ramon Argany Abelló....	1'57
» Severino Argany Anglés...	4'93
» Pascual Argany Martí.....	1'34
» Jaime Belart Llurba.....	43'91
» Pedro Anglés Roca.....	76'11
» Vicente Figueras Montlleó.	96'64
» Pedro Pamies Gené.....	268'85
D.ª María Blanch, v.ª de Anglés	161'67

Y de conformidad con el preinserto dictámen, por resolucion fecha 23 del propio mes de Enero, fijo como precio de indemnizacion por todos conceptos á cada uno de los citados propietarios, las cantidades en dicho dictámen señaladas, y notificada á los propietarios interesados sin que hayan producido reclamacion alguna dentro

del plazo legal, siendo ya firme la indicada resolucio, he acordado su insercion en este Boletin oficial segun previene el art. 35 de la ley.

Tarragona 14 de Marzo de 1883.— El Gobernador, Ramon Larroca.

Núm. 456.

GOBIERNO MILITAR

DE LA PLAZA Y PROVINCIA DE TARRAGONA.

Hay un sello que dice:

«BATALLON DE DEPÓSITO DE TORTOSA, NÚM. 20. — Excmo. Sr.: Para que pueda verificarse en la plaza de cuarteles de esta ciudad el sorteo de los reclutas disponibles del reemplazo del presente año segun previene el art. 168 del reglamento de Reservas de 22 de Enero último, he de merecer de la atencion de V. E. se sirva disponer se inserte en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento de los individuos por si desean presentarse los interesados ó sus representantes en el punto indicado el dia 1.º del próximo mes de Abril, á las ocho de su mañana, en que dará principio el expresado sorteo.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Tortosa 10 de Marzo de 1883.—El Teniente Coronel primer Jefe, Francisco Anchorena y Conget.—Excmo. Sr. Brigadier Gobernador militar de la provincia de Tarragona.»

Es copia.—El Brigadier Gobernador, José Claver.

Núm. 457.

BATALLON DEPOSITO DE TARRAGONA, NÚM. 25.

Distritos judiciales de Tarragona, Valls y Vendrell.

Con el fin de dar cumplimiento á cuanto previene el capítulo 5.º del reglamento para el reemplazo y reservas del Ejército decretado en 22 de Enero último, se hace público, que el acto del sorteo en este Batallon para cubrir con reclutas disponibles del último llamamiento las bajas naturales, que ocurran durante el año en los cuerpos activos, se verificará el dia 1.º de Abril próximo, en la plaza interior del cuartel del Carro de esta ciudad, de diez á doce de la mañana.

Tarragona 14 de Marzo de 1883.— El Teniente Coronel primer Jefe, Alvaro Nogués.

Núm. 458.

Don Fabian Espinós y Legido, Teniente Coronel primer Jefe del Batallon Depósito de Reus, núm. 27.

Debiendo cubrirse las bajas naturales que ocurran durante el año en los cuerpos activos, con los reclutas disponibles del actual llamamiento, segun dispone el art. 166 del reglamento decretado en 22 de Enero último; y debiendo verificarse el sorteo de los mismos en 1.º del entrante mes de

Abril, por lo que respecta á la zona de este Batallon; se hace presente por medio del Boletin oficial de la provincia para que asistan personalmente á dicho sorteo por sí, ó por representacion, todos los citados reclutas disponibles del llamamiento del año actual y cuantas personas tengan interés en presenciarlo segun el art. 167 de dicho reglamento, en el indicado dia 1.º de Abril y hora de la una de la tarde en la plaza de los cuarteles de esta ciudad y pabellon núm. 4; no eximiendo en ningun caso de la obligacion de su ingreso en las filas cuando les corresponda, por la falta de presentacion al sorteo de los reclutas y si no lo hacen será por su voluntad, puesto que tienen derecho de presenciarlo segun el art. 172 del mismo reglamento.

Reus 11 de Marzo de 1883.—Fabian Espinós.

Núm. 459.

BATALLON DEPÓSITO DE VINAROS, NÚM. 50.

Relacion nominal por pueblos de los reclutas del reemplazo del año actual pertenecientes á este Batallon que deben presentarse en esta ciudad el dia 1.º de Abril próximo para presenciar el sorteo que tendrá lugar en dicho dia y hora de las ocho de su mañana, para cubrir las bajas naturales que ocurran durante el año en los cuerpos del Ejército activo, segun previene el art. 6.º de la ley de 8 de Enero de 1882 y 166 del nuevo Reglamento para el reemplazo y reserva del Ejército de 22 de Enero último.

ALCANAR.

- Agustin Balada Llagostera. Miguel Castell Rubio. Jacinto Queralt Subirats. José Llagostera Sancho. Miguel Matamoros Matamoros. Juan Sancho Reberter. Ignacio Reberter Sancho. Bautista Muñoz Reberter. Miguel Sancho Esteller. Agustin Beltran Badoch. Juan Tomás Badoch. Agustin Queralt Sorolla. Ramon Llagostera Sancho. Juan Sancho Ilarte. Juan Roig Queralt. Domingo Reberter Queralt. Juan Barberá Gil.

LA CENIA.

- Agustin Baila Galler. José Cid Bosquet. Bautista Gabalda Mechavila. Miguel Vidal Bel. José de Santamarca. Miguel Puig Solá. Antonio Casanova Chies. Antonio Lleisa Gabaldá. Juan Palau Ferreres. José Antonio Caballé. Domingo Torme Roch. Pedro García Tolosa. Francisco Bonet Plá. Joaquin Caballé Tolosa.

FREGINALS.

- Francisco Fabra Bailar. Agustin Gisbet Miralles.

LA GALERA.

- José Vidal Queral. Mariano Bel Mateu. Elias García Berge. Gregorio Bernat Ferrer. Francisco García Fabra. Vicente Bailach Ferreres. Jaime Bayarri Roig. Francisco Balmaña Bel. Mariano Sabaté Pons.

GODALL.

- Hermenegildo Lleisa Roch. Vicente Armengol Roig. Ramon Albiol Ralda. Ramon Matamoros García. José Sanchez Albiol. Ramon Tomás Tomás. Joaquin Roig Pla.

SAN CARLOS DE LA RÁPITA.

- Marcelino Medrado Marcos. José Carlés Pepiol. José Castellá Izquierdo. Lorenzo Miralles Balanza. Ramon Rosales Castellá. Andrés Anguera Fibla. Manuel Reberter Sancho. Agustin Reberter Ferrer. Buenaventura Barrera Fibla. Agustin Torner Talara. Francisco Moya Fabregat. Tomás Iniguer Eguilar. Francisco Forcadell Sancho. Juan Torné Cortés. Bautista Sancho Badach.

SANTA BARBARA.

- Antonio Carré Tino. Salvador Bayarri Esteller. Francisco Maigi Robie. Vicente Franos Maigi. Juan Espuy Arasa. José Gimeno Arasa. Joaquin Barberá Asensi. José Arasa Balagué. José M.ª Panisello. Enrique Boix Borrás.

ULLDECONA.

- Tomás Masdeu Centelles. José Sanch Reberter. José Esteve Nadal. Joaquin Martí Sansano. Pedro Llansola Bericad. José Valles Borja. Juan Forcadell Campos. José Centelles Vives. Juan Querol Raga. Joaquin Abilla Ulldemolins. Agustin Vives Raga. Adolfo Oliva Villalta. Miguel Miralles Querol. Joaquin Rivera Vizcarro. José Bel Roig. Manuel Bel Tallada. Manuel Santés Ulldemolins. Martin Roig Arasa. Pedro Canalda Vidal. Salvador Raga Bericad. Miguel Paris Berdiel. Juan Adell Torren. Vicente Miralles Fabra. Ramon Galia Gascon. Luis Forcadell Guardia.

- José Gaulach Grau. Francisco Navarro Gisbert. José Esteve Castell. Juan Castell Royo.

Vinaroz 12 de Marzo de 1883.—El Comandante 2.º Jefe accidental, Joaquin Gonzalez.—V.º B.º—El T. C. 1.º Jefe accidental, Ignacio Adrados.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de HORTA durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos.

Dia 2 de Octubre.—Fué acordado el pago del anterior trimestre á los empleados.

Dia 9.—Dióse cuenta de una comunicacion de la Administracion de Propiedades é Impuestos de 5 del mismo mes, ordenándose se continúe en el padron general por territorial formado para el impuesto equivalente á los de la sal, toda la riqueza amillarada excepto la correspondiente á las cuotas menores de cinco pesetas; el Ayuntamiento, en acatamiento á lo dispuesto por la Administracion, acordó se continúe la partida correspondiente á «Comunes del pueblo», cuya riqueza amillarada es la que falta al padron por territorial, por considerar la Corporacion no venia obligada á dicho impuesto; é insistiendo la misma en ello, se acuda en sentida exposicion á la expresada Superioridad en reclamacion contra la cuota continuada á los citados «Comunes»; y que de no tener á bien acceder á la justa reclamacion de este Ayuntamiento, se sirva admitir el recurso dealzada que desde luego se interpone para ante la Delegacion de Hacienda, conforme á lo dispuesto por Reglamento de 31 de Diciembre último.

Se procedió al nombramiento de Inspector de carnes á favor del Albéitar D. Juan Comós.

Dia 16.—Quedaron aprobados los extractos de los acuerdos de los tres trimestres anteriores.

Se acordó la exposicion al público de las listas electorales para Diputados provinciales.

A consecuencia del fallacimiento del Depositario de fondos municipales, fué nombrado para dicho cargo el vecino de esta D. José Ferrás Vallés.

Dia 23.—Lectura de los Boletines oficiales.

Dia 28.—Se presentaron las cuentas municipales del primer semestre de 1881 á 82, y fué acordado pasen al Regidor Síndico con arreglo á lo que dispone el art. 160 de la ley, y que el expediente siga la tramitacion legal.

Dia 30.—Presentadas las anteriores cuentas con el dictámen Síndico, el Ayuntamiento acordó prestarles su perfecta conformidad, acordando se exponga al público por término de quince dias y pasen á la Junta municipal para su revision y censura, conforme el art. 161 y siguientes de la ley.

Dada cuenta de una instancia de 30 de Agosto último presentada por

Francisco Fortuño Bueso y otros, en reclamacion de rebaja de los totales de su riqueza, el Ayuntamiento acordó no haber lugar por haber trascurrido el término dentro del cual pudieran interponer dicha reclamacion.

Dióse tambien conocimiento de una comunicacion de la Administracion de Propiedades é Impuestos, fecha 27 del que cursa, relativa al impuesto equivalente á los de la sal, y el Ayuntamiento, considerando que en el padron general aparecian todos los contribuyentes menos aquellos cuyas cuotas eran menores de cinco pesetas, y el que aparece bajo el nombre de «Comunes del pueblo»; que rectificado dicho padron fué incluida la anterior partida; que con tal inclusion vienen ya comprendidos todos los contribuyentes menos aquellos cuyas cuotas eran menores de cinco pesetas, el Ayuntamiento se ratifica en el acuerdo de 9 de los corrientes.

A seguida se dió cuenta de una instancia presentada por el mismo Ayuntamiento reclamando á la Superioridad contra la inclusion de los «Comunes del pueblo» en el padron del impuesto equivalente á los de la sal, se acordó emitir su parecer favorable ya que la considera justa y razonable por no venir la partida de «Comunes del pueblo» obligada á dicho impuesto.

Dia 6 de Noviembre.—Se dió lectura á los Boletines oficiales.

Dia 13.—Fué acordado el pago del 2.º trimestre de la contribucion de estos montes municipales.

Dia 20.—Dada cuenta de un oficio dictado en cumplimiento de acuerdo formado con fecha 11 de Setiembre último por el que se prevenia al vecino de Caseras Manuel Vallespi la reposicion de cierto puente destruido por el mismo dentro de este término municipal, y apareciendo de sus diligencias el fallecimiento de dicho Vallespi, el Ayuntamiento acuerda ratificarse en aquel acuerdo, entendiéndose que vienen obligados á la reposicion de dicho puente los herederos del mencionado

Vallespi, á quienes se les haga saber para su cumplimiento.

Dada cuenta de una instancia de Domingo Roig denunciando al Guarda municipal Mariano Serrats Gasull por incumplimiento de su deber, fué acordado interesar al Sr. Alcalde para que al expresado Guarda á su exacto cumplimiento, ó se le castigue en otro caso con arreglo á la ley Municipal.

Fué así mismo acordado se oficie á D. José Beses para que á la mayor brevedad posible se sirva personarse en esta con el objeto de reparar el reloj público por no funcionar con la debida regularidad.

Fué acordado, conforme á la nueva ley de Reclutamiento, se practique el alistamiento general para el reemplazo del año 1883, el domingo próximo 26 del corriente.

Dia 26.—Se practicó el alistamiento general.

Dia 27.—Conforme dispone la ley de Reclutamiento, se acordó tenga lugar la rectificacion del alistamiento para el dia 8 del próximo Diciembre, ordenándose la fijacion de edictos y entrega de las cédulas de citacion.

Siendo revocado por decreto del M.ltre. Sr. Gobernador civil de esta provincia, de 23 del que cursa, el acuerdo de esta Corporacion de 24 de Julio último acerca de la demolicion de ciertas obras ejecutadas en una calle que existe junto á la del Castillo, por Tomás Grau y otros vecinos, el Ayuntamiento acordó alzarse de aquella providencia para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, en cumplimiento de un deber que las leyes le exigen, ya que al dictar tal acuerdo lo hizo en materia de su exclusiva competencia y sobre uno de los objetos que á su cuidado le encomiendan los artículos 72 y 73 de la ley Municipal.

Dia 4 de Diciembre.—Se dió lectura á los Boletines oficiales.

Dia 8.—Quedó practicada la rectificacion del alistamiento.

Dia 18.—Fué acordado el pago del corriente trimestre á los empleados.

Asimismo, de conformidad á lo que previene la ley Municipal y la del Senado de 7 Agosto de 1877, fué acordado se proceda á la rectificacion del padron de habitantes, y que se formen y expongan al público durante los veinte primeros dias del mes de Enero las listas de electores para Senadores.

Dia 24.—Quedó ultimada la rectificacion del alistamiento general.

Dia 25.—Dada cuenta de un oficio del Comandante del puesto de la Guardia civil de 16 del corriente, reclamando la colocacion de un farol junto á la puerta de la Casa-cuartel, fué acordado se le manifieste la imposibilidad de poder acceder á su pretension por haberse visto en el caso de cerrar su presupuesto con un déficit considerable.

Fué acordado que terminado que sea la rectificacion del padron de habitantes, se expongan al público las listas de altas y bajas y demás que establece la ley Municipal.

Dia 30.—Dando cumplimiento al art. 62 de la vigente ley de Reclutamiento y leidas las listas rectificadas en sesion del dia 24, contra las que no se ha producido reclamacion de nueva inclusion ni exclusion, se acordó declarar y dar por definitivamente cerradas las mencionadas listas rectificadas.

Dia 31.—Tuvo lugar el acto solemne del sorteo para el reemplazo del año 1883, dando con ello cumplimiento á la ley.

Aprobado el presente extracto en sesion de este dia.

Horta 26 de Febrero de 1883.—El Alcalde, Pedro Delgado.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 460.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pradip.

Debiendo procederse por la Junta pericial de mi presidencia á la forma-

cion del apéndice al amillaramiento de riqueza de esta poblacion para el próximo entrante año económico de 1883 á 84, se previene á los contribuyentes de este distrito municipal que hayan sufrido alteracion en su riqueza rústica, urbana y pecuaria presenten sus reclamaciones acompañadas de sus respectivos títulos en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro el término de quince dias, al de la fecha de la insercion del presente en el Boletín oficial de la provincia, durante el cual serán oidas las que se presenten y pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Vandellós, Collejou, Tivisa, Capsanes y Montroig se dignen disponer se haga público el presente edicto en sus localidades por los medios de costumbre, para que llegue á conocimiento de sus administrados que sean terratenientes de este pueblo.

Pradip 11 de Marzo de 1883.—El Alcalde, Francisco Marco.

Núm. 461.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de la Figuera.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1883 á 84, los contribuyentes que hayan sufrido alguna alteracion en sus fincas pueden presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento con los documentos que lo acrediten dentro el término de quince dias, contados desde el de la insercion del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia; advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá reclamacion alguna.

Suplico á los Sres. Alcaldes de Cabacés, Vilella baja, Lloá y Molá lo hagan público en sus localidades para conocimiento de sus administrados terratenientes de este pueblo.

La Figuera 12 de Marzo de 1883.—El Alcalde, José Porqueres.

PROVINCIA DE TARRAGONA.

ANO ECONOMICO DE 1882 A 1883.

Mes de Setiembre de 1882.

EXTRACTO de la cuenta de fondos provinciales correspondiente al expresado mes, rendida por el Depositario de los mismos, que, con arreglo á lo dispuesto en el art. 53 de la ley de 20 de Setiembre de 1865, se publica en el Boletín oficial.

CARGO.

Table with columns for 'CARGO' and 'Pesetas'. Rows include 'Existencia que resultó en fin del mes anterior', 'Producto de las rentas y censos de la provincia', and 'Movimiento de fondos'. Total CARGO is 16.818'90.

TOTAL CARGO..... 16.818'90

DATA.

SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO.	PERSONAL. Pesetas.	MATERIAL. Pesetas.	TOTAL. Pesetas.
GASTOS OBLIGATORIOS.			
CAPÍTULO I.			
<i>Administracion provincial.</i>			
Satisfecho por obligaciones de la Diputación provincial y Contaduría.....	»	»	»
Idem por sueldos del Archivero de la provincia y del Depositario y Auxiliar de fondos provinciales.....	»	»	»
Idem por obligaciones de las Comisiones especiales de la provincia.....	»	»	»
Idem por sueldos de los Arquitectos provinciales y de los delineantes que les auxilian	»	»	»
CAPÍTULO II.			
<i>Servicios generales.</i>			
Satisfecho por gastos de quintas.....	»	»	»
Idem por id. del servicio de bagajes.....	»	205'34	205'34
Idem por id. de impresion y publicacion del Boletin oficial.....	»	»	»
CAPÍTULO III.			
<i>Obras públicas de carácter obligatorio.</i>			
Satisfecho por obligaciones de las obras de reparacion y conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno...	»	»	»
Id. por id. de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.....	»	»	»
CAPÍTULO IV.			
<i>Cargas.</i>			
Satisfecho por importe de las pensiones legalmente concedidas sobre los fondos de la provincia.....	»	»	»
Satisfecho por intereses y amortizacion del empréstito autorizado en.....	»	»	»
CAPÍTULO V.			
<i>Instruccion pública.</i>			
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Instruccion pública.....	»	»	»
Idem por id. del Instituto de 2. ^a enseñanza.	7.605'50	402'67	8.008'17
Idem por id. de las Escuelas normales de Maestros y Maestras.....	570'35	257'67	828'02
Idem por sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....	»	»	»
Idem por id. de la Biblioteca provincial..	»	»	»
Idem por id. del Museo provincial.....	»	»	»
CAPÍTULO VI.			
<i>Beneficencia.</i>			
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Beneficencia de las Casas de Misericordia..	»	»	»
de Tortosa.....	»	»	»
de Expósitos... { de Tarragona.....	»	»	»
{ de Tortosa.....	»	79'10	79'10
<i>Sumas y sigue.....</i>	8.175'85	944'78	9.120'63

	PERSONAL. Pesetas.	MATERIAL. Pesetas.	TOTAL. Pesetas.
<i>Sumas anteriores.....</i>	8.175'85	944'78	9.120'63
CAPÍTULO VIII.			
<i>Imprevistos.</i>			
Satisfecho por gastos de esta clase.....	»	»	»
SEGUNDA SECCION.			
GASTOS VOLUNTARIOS.			
CAPÍTULO II.			
<i>Carreteras.</i>			
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construccion y conservacion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.....	»	»	»
Idem por gastos de construccion de carreteras y caminos provinciales y vecinales que no forman parte del plan general del Gobierno.....	»	»	»
CAPÍTULO III.			
<i>Obras diversas.</i>			
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.....	»	»	»
CAPÍTULO IV.			
<i>Otros gastos.</i>			
Satisfecho por las cantidades que se destinan á objetos de interés provincial	»	19'90	19'90
TERCERA SECCION.			
GASTOS ADICIONALES.			
CAPÍTULO ÚNICO.			
<i>Resultas por adiccion de ejercicios cerrados.</i>			
Satisfecho por obligaciones procedentes del presupuesto anterior pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1880.....	»	»	»
Idem por id. de presupuestos anteriores pendientes de pago en la misma fecha.	»	»	»
MOVIMIENTO DE FONDOS.			
Remesas de esta Depositaria á los establecimientos de Instruccion pública y de Beneficencia.....	»	»	»
Suplementos hechos por este presupuesto para nivelar las cuentas del presente mes, respectivas al ejercicio corriente de 1882 á 83.....	»	»	»
TOTAL DATA.....	8.175'85	964'68	9.140'53

RESÚMEN.

Importa el CARGO.....	16.818'90
Idem la DATA.....	9.140'53
<i>Saldo ó existencia para el siguiente mes de Octubre.....</i>	7.678'37

CLASIFICACION DE LA EXISTENCIA.

En la Depositaria de fondos provinciales.....	{ En papel.....	»	} 2.958'10
	{ En metálico.....	2.958'10	
En el Instituto de segunda enseñanza.....			4.201'99
En el colegio de internos del mismo.....			»
En la Escuela Normal de Maestros.....			248'60
En la id. id. de Maestras.....			14'55
En las Casas.....	{ de Misericordia... { de Tarragona.....	14'00	} 241'13
	{ de Tortosa.....	»	
	{ de Expósitos..... { de Tarragona.....	221'23	
	{ de Tortosa.....	19'90	
Igual.			

Tarragona 28 de Octubre de 1882.—El Depositario, Modesto Morelló.—Está conforme.—El Contador de fondos provinciales, Miguel Camarero.—V.º B.º—El Vicepresidente de la C. P., L. de Jovér.